

BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 7 y 14 de mayo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, ha estudiado los perfiles de las personas que se enuncian en sus sesiones de fecha 7 y 14 de mayo del corriente año, y ha resuelto contratarlas bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 816/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios

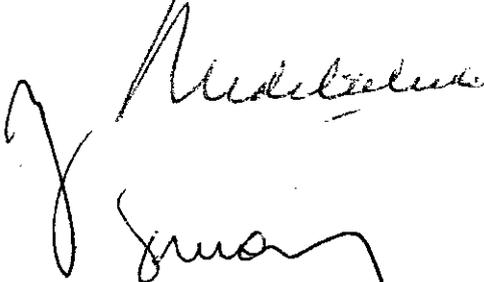
de Andrea Victoria Peñaranda Bolivar, DNI N° 36.919.310, por un monto mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de mayo hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Nicolás Sarlenga, DNI N° 33.768.028, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-)

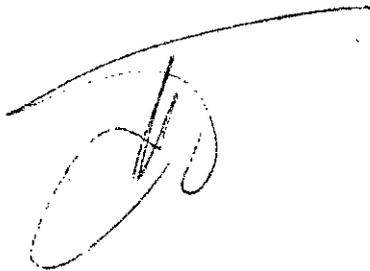
ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de mayo hasta el 30 de junio de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Ruben Horacio Torres, DNI N° 4.424.057, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 230/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de mayo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 339/05 se aprobó, en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) que obran en ANEXO I; los Niveles Escalafonarios del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que obran en el ANEXO II, el Régimen de Adicionales, que obra en el ANEXO III, el Régimen de Promoción Horizontal, que obra en el ANEXO IV, el Programa de Readecuación Funcional del Personal de Planta Permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que obra en el ANEXO V.

Que por el artículo 3° de la Resolución AGC N° 447/06 se sustituyó el Artículo 7° "Cargos fuera del Escalafón" del Anexo I.I Subsistema Escalafonario de la norma citada en el párrafo anterior y por el artículo 4° se estableció el cuadro de descripción de tareas y competencias técnicas, correspondiente al cargo de Tesorero.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, en la sesión de fecha 7 de abril de 2014 ha resuelto elevar al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento, la aprobación de un complemento por diferencia de Caja a favor del agente Diego Ernesto GABANELLI, (Legajo AGC N° 128), toda vez que se encontró, interinamente, a cargo de la Tesorería en el mes de marzo de 2014, durante la licencia gozada por el titular de la misma en dicho plazo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de mayo de 2014, ha resuelto abonar al agente citado, el monto vigente al mes de marzo de 2014 del adicional por Falla de Caja, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

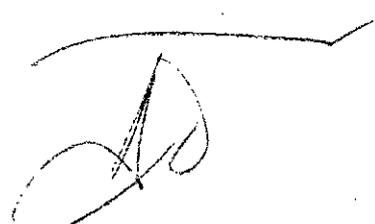
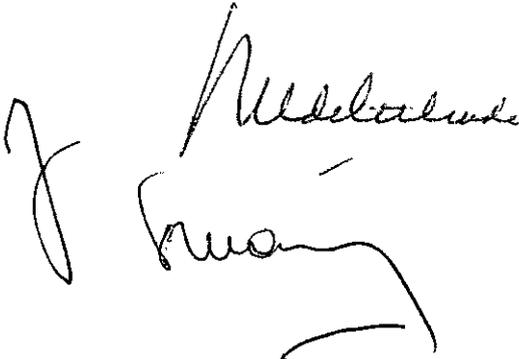
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ABONAR a favor del agente Diego Ernesto GABANELLI, (Legajo AGC N° 128), el monto correspondiente al adicional por falla de caja vigente al mes de marzo del presente año, por haberse desempeñado en forma interina y con reserva de su categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, a cargo de las funciones de la Tesorería, durante la licencia anual ordinaria del Tesorero titular durante el mes de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 231/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 28 de mayo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se recibe nota del agente Carlos Monteverdi, Legajo N° 508, mediante la cual solicita la prórroga de su licencia sin goce de haberes, por razones particulares hasta el 31 de octubre de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de mayo de 2013, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** PRORROGAR la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, otorgada por Resolución AGC N° 57/13 al agente Carlos Monteverdi, Legajo N° 508, hasta el 31 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 232/14**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 28 de mayo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agrupación sindical Unión del Personal Civil de la Nación, mediante la Nota Mesa de Entradas N° 915/2014 solicitó licencia con goce de haberes para los agentes: Blank, Alberto, DNI N° 4.438.048, Bonaparte, Magdalena, DNI N° 33.935.476, Calegari, Susana, DNI N° 11.735.871, Cao, Marcelo, DNI N° 13.773.233, Llenas, Horacio, DNI N° 4.197.336 y Martínez, Sandra, DNI N° 17.958.409, a fin de que los mismos en su carácter de presidentes y fiscales, participen de los comicios sindicales para el día 29 de mayo de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de mayo de 2014, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

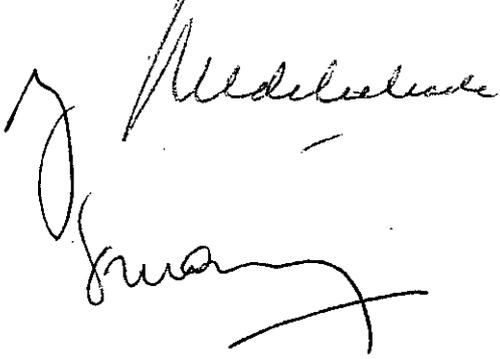
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR a los agentes Blank, Alberto, DNI N° 4.438.048, Bonaparte, Magdalena, DNI N° 33.935.476, Calegari, Susana, DNI N° 11.735.871, Cao, Marcelo, DNI N° 13.773.233, Llenas, Horacio, DNI N° 4.197.336 y Martínez, Sandra, DNI N° 17.958.409, la licencia gremial, con goce de haberes, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría

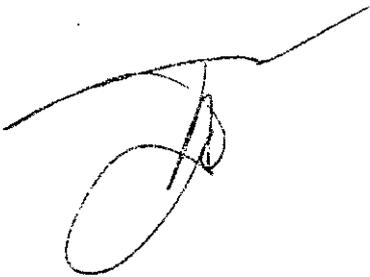
General de la Ciudad de Buenos Aires, por encontrarse abocados a tareas de indole gremial durante el día 29 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 233/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.714/09 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Banca empresas". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 78/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 6 de mayo de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de mayo de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Banca empresas". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Banca empresas". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 234/14

*Medetecede*  
*Quana*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

DR. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 68/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 4 de junio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 68/12 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la agente Silvia Canal, Legajo N° 160, en función de su designación en el cargo de Auditora Interna Adjunta de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 945/2014 la citada agente informa su renuncia al cargo enunciado en el párrafo que antecede, y solicita se le otorgue nuevamente licencia por cargo de mayor jerarquía en función de su contratación en un cargo equivalente a Subdirector Adjunto en la Secretaría General de Administración del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que a tal efecto, se acompaña la nota de fecha 22 de mayo de 2014 suscripta por el Subdirector General, Señor Guillermo Valls, por la que da cuenta de dicha contratación a partir del 2 de junio del corriente año y que la misma se encuentra en trámite.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de junio de 2014 ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 68/12 y aprobar la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 2 de junio de 2014 la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Resolución AGC N° 68/12 a la agente Silvia Canal, DNI N° 10.523.125, Legajo N° 160.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Silvia Canal, DNI N° 10.523.125, Legajo N° 160, a partir del 2 de junio de 2014 y ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa en el cargo equivalente a Subdirector Adjunto en la Secretaría General de Administración del Ministerio Público Fiscal de la Nación, y por el término que permanezca en el cargo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 235/14**

*J. Audulterio*

*Guerra*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de junio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 988/2014 el Secretario General de APOC Seccional Control Ciudad de Buenos Aires, solicita licencia con goce de haberes, para los agentes Esteban Borzi de Lucia, Carolina Porrini, Nazareno Andrade, Alberto Ferreyra y Gabriela Martínez, a fin de participar de la jornada gremial "Encuentro de la Juventud" a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de junio del corriente año en la Provincia de Santa Fe.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de junio de 2014, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** OTÓRGASE a los agentes Esteban Borzi de Lucia, Carolina Porrini, Nazareno Andrade, Alberto Ferreyra, y Gabriela Martínez, la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, para participar de la jornada gremial "Encuentro de la Juventud", a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de junio del corriente año en la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 236/14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 4 de junio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de junio de 2014, ha resuelto solicitar la adscripción de la agente María Elena Loyola, DNI N° 10.558.005, Ficha Censal N° 433.902, quien se desempeña como planta permanente en la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

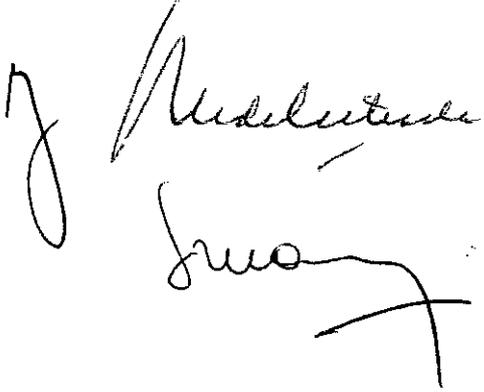
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE solicitar a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción de la agente María Elena Loyola, DNI N° 10.558.005, Ficha Censal N° 433.902, quien se desempeña como planta permanente en la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General.

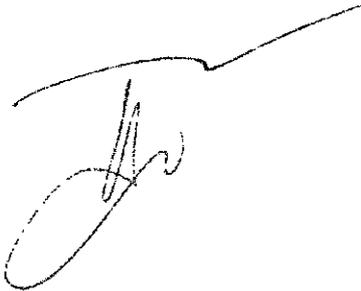
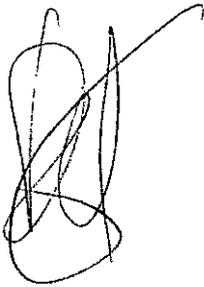
ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 237/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; el Estatuto del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 339/05, el Decreto N° 1510/GCABA/97; el Expediente N° 57/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 4 de junio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que la Resolución AGC N° 339/05 aprobó lo actuado en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad Buenos Aires y el sistema de Carrera Administrativa, estableciendo los niveles escalafonarios para el personal de la AGCBA.

Que el Anexo IV "Subsistema de Promoción de Grado" de la Resolución 339/05, en su artículo 3° establece los requisitos para la promoción de grado dentro de la misma categoría.

Que tal como se desprende de la intervención efectuada por el Departamento de Administración de Personal -área técnica competente-, los agentes Baigorria Andrés, Sala Alicia, Bouza Margarita, Puch María del Carmen y Rodríguez, Norberto han cumplimentado los requisitos previstos por el artículo 3° del Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° inciso d) del Decreto 1510/GCABA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 28/14.

Que de conformidad con el proyecto de resolución obrante a fs. 6 del expediente, elevado por la Dirección General citada, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de junio de 2014, tomó la decisión objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR a partir de 1° de enero de 2014, a los agentes Baigorria Andrés; Puch, María del Carmen; Rodríguez, Norberto y Bouza, Margarita, la promoción de grado prevista en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, de la categoría Técnico Auxiliar B a la categoría Técnico Auxiliar A y a la agente Sala, Alicia, de la categoría de Técnico Ayudante B a Técnico Ayudante A,

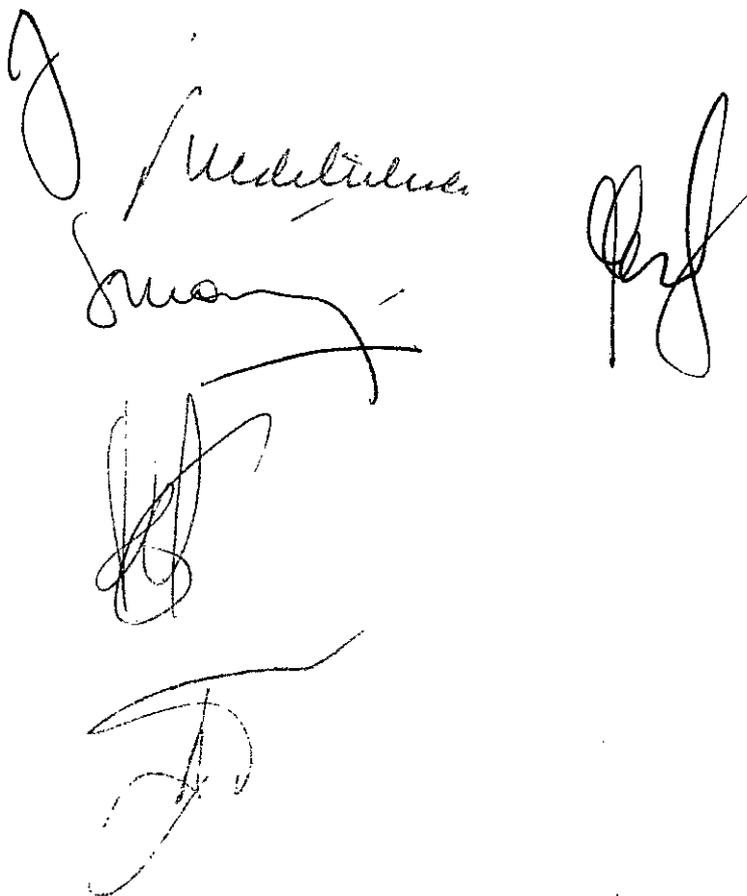
**ARTÍCULO 2°:** INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente lo resuelto, notifique a los agentes promovidos y proceda a abonar las sumas adeudadas desde que la obligación resultó exigible.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 238/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; el Estatuto del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 339/05, el Decreto N° 1510/GCABA/97; el Expediente N° 55/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 4 de junio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que la Resolución AGC N° 339/05 aprobó lo actuado en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad Buenos Aires y el sistema de Carrera Administrativa, estableciendo los niveles escalafonarios para el personal de la AGCBA.

Que el Anexo IV "Subsistema de Promoción de Grado" de la Resolución AGC N°339/05, en su artículo 3° (conforme Res. AGC N°447/06) establece los requisitos para la promoción de grado dentro de la misma categoría.

Que tal como se desprende de la intervención efectuada por el Departamento de Administración de Personal -área técnica competente-, el agente satisface los requisitos para la promoción de grado.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° inciso d) del Decreto 1510/GCABA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 26/14.

Que, de conformidad con el modelo de resolución obrante a fs. 6 de expediente, proyectado por la citada Dirección General a fs 6, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de junio de 2014, tomó la decisión objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

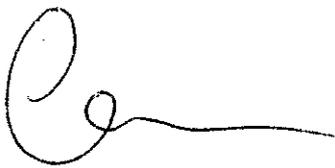
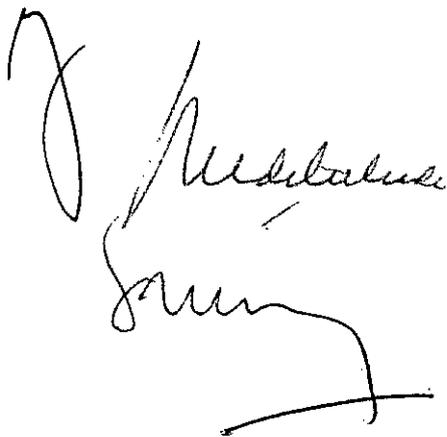
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR al agente Ariel Biondi Coronel la promoción de grado, prevista en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado–, de la categoría Técnico Semisenior 2 a la categoría Técnico Semisenior 1.

**ARTÍCULO 2°:** INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo resuelto, notifique al agente promovido y proceda a abonar las sumas adeudadas desde que la obligación resultó exigible.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 23 9/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 JUN 2014

**VISTO** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad, la Resolución AGC N° 339/05, el Decreto N° 1510/GCABA/97; el Expediente N° 72/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 4 de junio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que la Resolución AGC N° 339/05 aprobó lo actuado en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad Buenos Aires y el sistema de Carrera Administrativa, estableciendo los niveles escalafonarios para el personal de la AGCBA.

Que el Anexo IV "Subsistema de Promoción de Grado" de la Resolución 339/05, en su artículo 3° establece los requisitos para la promoción de grado dentro de la misma categoría.

Que tal como se desprende de la intervención efectuada por el Departamento de Administración de Personal, área técnica competente, el agente ha cumplimentado los requisitos para la promoción a la categoría superior.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inciso d) del Decreto N° 1510/GCABA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen DGLEG N°27/14.

Que, de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de junio de 2014 tomó la decisión objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR al agente Santiago Lupo la promoción de grado prevista en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, de la categoría Técnico Ayudante C a la categoría Técnico Ayudante B, a partir del 1° de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°:** INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente lo resuelto, notifique al agente y proceda a abonar las sumas adeudadas desde que la obligación resultó exigible.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 240/14**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN**  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*